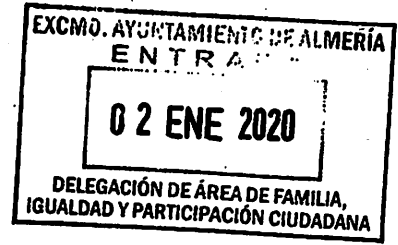




ALMERÍA
CIUDAD



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 30/12/19-4

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 30 de diciembre de 2019 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación de la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativas a la convocatoria pública para la concesión de ayudas públicas a entidades asociativas vecinales de la Delegación de Area de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondiente al año 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS VECINALES DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de octubre de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobaron las bases de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS VECINALES DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, por un importe total de 60.000,00€, y que fueron publicadas en el BOP número 213 de 6 de noviembre de 2019.

RESULTANDO.- Que por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobó la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS VECINALES DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, por un importe total de 38.132,30 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria A100 92404 48900 "Asociaciones de Vecinos" del Presupuesto Municipal de 2019.

RESULTANDO.- Que una vez traslado el Acuerdo de Concesión Provisional, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a atender a las reformulaciones y alegaciones que en este sentido se han remitido a esta Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana por parte de las Asociaciones de Vecinos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-12-2019 13:19:26
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-12-2019 13:32:42

ID DOCUMENTO: yvbd0bmfpg
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



RESULTANDO.- Figura en el expediente informe del Jefe de Servicio de propuesta de concesión definitiva de subvención a las Asociaciones de Vecinos de fecha 20 de diciembre de 2019.

RESULTANDO.- A la vista del informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 29 de diciembre de 2019, se procede a incluir el acuerdo de la cuenta justificativa de las subvenciones del año 2018 de las Asociaciones beneficiarias salvo la Asociación Milojas de Torrecárdenas que es la primera vez que solicitan subvención como Asociación Vecinal. Asimismo se vuelve a emitir informe del Sr. Jefe de Servicio con esta misma fecha en el que se procede de acuerdo con las Bases de la convocatoria a valorar y puntuar los proyectos de las Asociaciones de Vecinos. Se procede a modificar la propuesta de acuerdo del presente informe jurídico al objeto de que las Asociaciones acrediten documentalmente de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, señalando lo siguiente en el apartado Cuarto: "Con carácter previo a la fase contable de ordenación del pago, las Entidades beneficiarias deberán aportar certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social."

CONSIDERANDO.- El artículo 3 de la Ley 38/2003; de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local se ajustarán a las prescripciones de esta Ley, sujetándose la gestión de las mismas, de conformidad con el artículo 8 a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia y por tanto deberán sujetarse a los requisitos del artículo 9 (publicación, competencia, existencia de crédito, adecuación del procedimiento, fiscalización previa y aprobación del gasto).

CONSIDERANDO.- De conformidad con el artículo 22 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se prevé en los artículos 23 y siguientes de la mencionada Ley, así como los artículos 58 a 64 del Reglamento que desarrolla la Ley de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, 21 de julio.

CONSIDERANDO.- El artículo 9.4 de la LGS, señala que adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe de cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

CONSIDERANDO.- Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, entre otras la de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano competente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-12-2019 13:19:26
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-12-2019 13:32:42



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 30/12/19-4

En los artículos 15, 16 y 17 de las Bases de Concesión de subvenciones de la presente convocatoria se regulan la forma y plazo de justificación de las subvenciones que pretenden otorgarse así como el reintegro en caso de incumplimiento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 25 de la LGS, establece que una vez aprobada la resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

CONSIDERANDO.- Por su parte, en lo que se refiere a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10 de la LGS, se remite a la legislación de Régimen Local. Así de conformidad con el artículo 127 apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para conceder subvenciones corresponde la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 26 de diciembre de 2019, visto el informe de la Intervención Municipal de fechas 27 de diciembre de 2019, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS VECINALES DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, por un importe total de 40.932,30 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria A100 92404 48900 "Asociaciones de Vecinos" del Presupuesto Municipal de 2019, conforme a lo establecido en el Anexo I.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 40.932,30 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria A100 92404 48900 "Asociaciones de Vecinos" del Presupuesto Municipal de 2019. Consta documento contable de retención de crédito nº RC de fecha 07/08/2019 con número de operación 220190029939. El órgano competente es el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en los artículos 123,124 y 127 de la LRRL.

El Alcalde según dispone el artículo 185.2 del TRLRHL, así como la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de junio de 2019, ha acordado delegar la firma en el Concejal Delegado de Economía y Función Pública. Por tanto, una vez aprobada la autorización y disposición del gasto, se remitirá el expediente a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área Economía y Función Pública para que dicte de oficio el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-12-2019 13:19:26
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-12-2019 13:32:42

del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, y se proceda de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la subvención.

TERCERO.- El pago de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases de la presente convocatoria de subvenciones. Respecto a la fase de justificación de la subvenciones (artículo 13 Bases), deberán aportarse facturas originales tanto del tramo correspondiente al importe de la subvención como del resto de los gastos del presupuesto elegible, en ambos casos las facturas se sellarán por el servicio correspondiente, acreditando su imputación al expediente.

CUARTO.- Con carácter previo a la fase contable de ordenación del pago, las Entidades beneficiarias deberán aportar certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

ANEXO I

ASOCIACION	CIF	PRESUPUESTO DENOMINACION	PLAZO PROYECTO	CUANTIA
AVV VENTA GASPAR SOL Y ARENA	G04288643	2.500,00 € PARTICIPACIÓN COLECTIVA, INTEGRACIÓN CULTURAL FOMENTO Y	01/01/2019 al 31/12/2019	2.500,00 €
AVV LAS SIRENAS	G04122842	2.500,00 € ACTIVIDADES ANUALES 2019	01/01/2019 al 31/12/2019	1.750,00 €
AVV MEDITERRÁNEO OLIVEROS	G04161998	5.170,00 € POR UN BARRIO MÁS ACTIVO Y SOLIDARIO	05/01/2019 al 31/12/2019	1.500,00 €
AVV NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	G04690137	919,60 € ACARCIA TU CARA	25/11/2019 al 31/12/2019	919,60 €
AVV NUEVA ANDALUCÍA	G04015889	2.500,00 € ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	01/01/2019 al 31/12/2019	1.700,00 €
AVV NUEVA ILUSIÓN FÉNIX	G04524542	3.082,68 € FIESTAS DE BARRIO - NAVIDAD	01/01/2019 al 31/12/2019	2.909,69 €
AVV PUERTA EUROPA	G04233847	2.143,00 € POR UN BARRIO MEJOR	01/01/2019 al 31/12/2019	2.143,00 €
AVV LA GOLETA	G04695193	1.600,00 € DESAYUNO NAVIDEÑO Y JORNADA VECINAL	21/12/19	1.600,00 €
AVV HUMILLADERO	G04122750	3.521,65 € FIESTA 1º DE MAYO CRUZ DE CARAVACA	01/01/2019 al 31/12/2019	1.600,00 €
AVV CASTELL DE REY	G04197406	2.263,64 € ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO	01/01/2019 al 31/12/2019	2.263,64 €
AVV JAIRÁN	G04232112	2.200,00 € ACTIVIDADES AÑO 2019	01/01/2019 al 31/12/2019	2.000,00 €
AVV RETAMAR	G04619656	1.700,00 € ACTIVIDADES 2019	01/01/2019 al 31/12/2019	1.700,00 €
AVV BASTETANIA	G04319117	3.500,00 € CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE RUIDOS	01/10/2019 al 31/12/2019	2.700,00 €
AVV BAHÍA DE COSTACABANA	G04192902	4.988,20 € FIESTAS PATRONALES BARRIO DE COSTACABANA	13/08/2019 al 15/08/2019	2.887,75 €
AVV ALBAHACA	G04194528	1.723,00 € DIA DEL SOCIO	28/02/19	1.500,00 €
AVV FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS	G04593083	1.458,01 € ACTIVIDADES Y TALLERES	01/01/2019 al 31/12/2019	1.458,01 €
AVV EL CENTIMILLO	G04015558	8.800,00 € DINAMIZACIÓN SOCIAL EN EL BARRIO ALTO	01/01/2019 al 31/12/2019	3.000,00 €
AVV MILHOJAS DE TORRECÁRDENAS	G04813267	3.315,61 € POR UN BARRIO MEJOR	01/01/2019 al 31/12/2019	1.500,61 €
AVV LA UNION DEL ALQUIJAN	G04702788	4.900,00 € BARRIO DEL ALQUIJAN 2019	01/01/2019 al 31/12/2019	2.800,00 €
AVV SAN ANTONIO DE CIUDAD JARDIN	G04016580	8.459,23 € ACTIVIDADES 2019 - SEMANA CULTURAL	01/01/2019 al 31/12/2019	2.500,00 €

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-12-2019 13:19:26
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-12-2019 13:32:42